

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008.

La Junta General, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Municipios de "Nansa" para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos asciende a 319.360,00 euros y el estado de ingresos a 319.360,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Rionansa, 5 de marzo de 2008.—El presidente, Venancio Fernández Alonso.

08/3397

_____ 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL _____

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Ganadería**

Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin número (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: MÚGICA MAÍZ MANUEL.
NIF: 13.652.545-K.

Número liquidación: 047 2 001474783, G-77/07.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

08/3109

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Montes y Conservación
de la Naturaleza.**

Notificación de incoación de expediente de denuncia número M-135/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-135/07.

- Nombre y Apellidos: Don José Juan Martínez Agustín.

- Domicilio: Avda. Furs 87. Llíria. 46160 Valencia.

- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

- Motivo del expediente: Circular sin la preceptiva autorización de esta Dirección General con un vehículo todo terreno matrícula 3948 CCYY por una pista forestal, en el lugar llamado «Salto La Cabra» en la localidad de Bejes, perteneciente al Monte número 98 del C.U.P.; según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 19 de agosto de 2007 a las diecisiete horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 k) en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 15 de febrero de 2008.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/3111

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-225/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-225/07. Nombre y Apellidos: Don Sergio Izquierdo Izquierdo. Domicilio: Calle Languilería, 150-1ºD. Leioa (Vizcaya). D.N.I.: 16.068.514-R Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Utilización de focos luminosos de gran potencia desde vehículo a motor, marca Citroen 4, matrícula 2857 DJV, dentro del Parque Natural Saja-Besaya, a las 22 horas del día 5 de octubre de 2007. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria